

ACUERDO NO. SE-024-2020

Tegucigalpa, M.D.C; veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** "Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 76 de las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2020**, último párrafo establece: Para evitar desfases en sus presupuestos, se prohíbe a las dependencias del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, celebrar contratos de arrendamiento dentro del país en una moneda distinta al Lempira; se exceptúa de lo anterior los que así se establezcan en Convenios Internacionales.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 15 de mayo de 2020, según consta en el Acta de sesión SE-010-2020, el Pleno de Comisionados en virtud de los últimos acontecimientos realizados efectos del Estado de Emergencia por la pandemia COVID-19 declarada por el **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-021-2020, ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**, en todo el territorio nacional, y en relación al Decreto 31-2020 de fecha 13 de marzo de 2020 contentivo de la **LEY ESPECIAL DE ACELERACIÓN ECONÓMICA Y PROTECCIÓN SOCIAL FRENTE A LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS COVID-19**, que establece en el **artículo 8:** Autorización para la **IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO**, habilitó días y horas para la continuación del proceso de la Licitación Privada del arrendamiento para el periodo comprendido del veinticinco (25) de mayo del dos mil veinte (2020) al treinta (30) julio del dos mil veinte (2020) para la prosecución y finalización del proceso de **LICITACIÓN PRIVADA NÚMERO LP-IAIP-001-2020 PARA EL ARRENDAMIENTO DONDE FUNCIONA EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**.

CONSIDERANDO (6): Que el Pleno de Comisionados presento ante el Honorable Congreso Nacional el **PROYECTO DE DECRETO PARA EXONERAR AL INSTITUTO DE**



ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) DE LA APLICABILIDAD DEL ARTICULO 86 ESTABLECIDO EN EL DECRETO 171-2019 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), CONTENATIVO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA, EJERCICIO FISCAL 2020, RESPECTO A SOMETER A LICITACIÓN EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO.

CONSIDERANDO (7): Que según Memorándum GA-103-2020 de fecha 26 de mayo de 2020 mediante el cual la Licenciada **CINTHYA BORJAS HENRIQUEZ**, Gerente Administrativo, informa al Pleno de Comisionados que el contrato de arrendamiento esta por vencer al 31 de mayo de 2020, y en vista de los últimos acontecimientos ocurridos efectos de la pandemia COVID.19, solicita someter a aprobación la prórroga del contrato de arrendamiento por dos (2) meses que comprende junio y julio de 2020.

CONSIDERANDO (8): Que en **Sesión Ordinaria SE-013-2020** de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020), el **PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1.** Autoriza la ampliación del contrato de arrendamiento con la Sociedad **INMOBILIARIA SAN JOSÉ, S. A. de C.V.**, por el tiempo de dos (2) meses, que comprende del 01 de junio de 2020 al 31 de julio de 2020 **2.** Girar instrucción a la Licenciada Cinthya Borjas Henriquez, Gerente Administrativo, para que proceda hacer el adendum al contrato de arrendamiento en virtud de la ampliación de 2 meses, contado a partir del 01 de junio de 2020 al 31 de julio de 2020 y lo remita a la Unidad de Servicios Legales para el dictamen correspondiente; asimismo proceda hacer efectivo el pago que corresponde por el arrendamiento. **3.** Autorizar a Comisionado Presidente **HERMES OMAR MONCADA**, para que firme en representación del Instituto de Acceso a la Información Pública la ampliación del contrato de Arrendamiento con la **Inmobiliaria San José, S. A. de C.V.**, por el periodo que comprende del 01 de junio de 2020 al 31 de julio de 2020. **4.** Manda emitir el acuerdo correspondiente y anexar la documentación a la presente acta.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; los Artículos 11, numeral 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 15, inciso e, del Reglamento de Funcionamiento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública; artículo 12, numeral 15 y 16 del Reglamento de la Ley Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2020 mediante el cual declara **ESTADO DE**

EMERGENCIA SANITARIA; Artículo 76 y 86 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal año 2020; punto 7 del Acta No. 12 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional de la República en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

- PRIMERO:** Autoriza la ampliación del contrato de arrendamiento con la Sociedad **INMOBILIARIA SAN JOSÉ, S. A. de C.V.**, por el tiempo de dos (2) meses, que comprende del 01 de junio de 2020 al 31 de julio de 2020.
- SEGUNDO:** Girar instrucción a la Licenciada Cinthya Borjas Henríquez, Gerente Administrativo, para que proceda hacer el adendum al contrato de arrendamiento en virtud de la ampliación de 2 meses, contado a partir del 01 de junio de 2020 al 31 de julio de 2020 y lo remita a la Unidad de Servicios Legales para el dictamen correspondiente; asimismo proceda hacer efectivo el pago que corresponde por el arrendamiento.
- TERCERO:** Autorizar a Comisionado Presidente **HERMES OMAR MONCADA**, para que firme en representación del Instituto de Acceso a la Información Pública la ampliación del contrato de Arrendamiento con la **Inmobiliaria San José, S. A. de C.V.**, por el periodo que comprende del 01 de junio de 2020 al 31 de julio de 2020.
- CUARTO:** Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.
- QUINTO:** El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
Comisionada Secretaria del Pleno

12/27/2017

